



ACUERDO No. CSJCAUA17-336  
miércoles, 12 de julio de 2017

*"Por medio del cual se formula ante el Juez Primero Promiscuo Municipal de Caloto, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Citador Grado 03"*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caloto, Cauca, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 07 de junio de 2017, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º.** *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Primero Promiscuo Municipal de Caloto, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **CITADOR GRADO 03**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNT AJE
1	10278135	SMITH BETANCURT H MAYBER GERARDO	KR 42A 1-39 B/MARIA OCCIDENTE	3104255637	POPAYAN	maybersmit h@hotmail. com, maybersmit h04@gmail .com	748,90
2	34659732	AGREDO CRUZ MARÍ A DEL MAR	CALLE 16 #19 - 50 segundo piso	3136017708  3234854107	TIMBIO	mariagredo cruz@gmail .com	739,30
3	25312513	BRAVO GOMEZ KAROL	CL 10 No 10 - 177 Barrio las Villas	3172422776	BOLIVAR	deka1909 @hotmail.c om	697,20

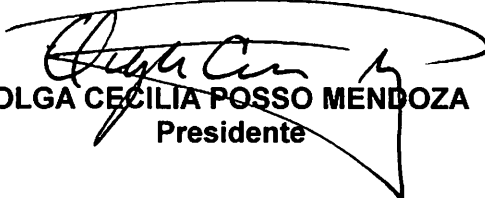
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNT AJE
		DANGELLY					
4	13072713	LUNA BASTIDAS JHON GERARDO	MANZANA 10 No.10-07 TOMAS CIPRIANO	3127113856	POPAYAN	jhonlunaba stidas@live .com	688,40
5	10304380	CEBALLOS MENDEZ VLADIMIR LEANDRO	Carrera 8 No. 17-37 Barrio Primero de Mayo	3012597854	POPAYAN	ideomaker @gmail.co m	659,15
6	10540558	SOLANO OTERO MARIO RICARDO	CARRERA 9 No 18A28 BARRIO DEAN	3145904541	POPAYAN	mariosolan o161261@ hotmail.co m	566,90
7	25291297	LARGO MERA MAGDA LORENA	CALLE 72 A N 1 - 22 BARRIO Matamoros	3023390215   3216398928	POPAYAN	magdalargo @gmail.co m	556,90
8	34675487	VALENCIA VELASCO LUISA FERNANDA	CL 5 No 4 - 36 BARRIO CALLE NUEVA	3217714325	PATIA-EL BORDO	lujus91@ho tmail.com	489,10

**ARTICULO 2º.** *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º.** *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

  
OLGA CECILIA POSSO MENDOZA  
Presidente

Magistrada Sustanciadora: Dra. María Gladis Salazar Medina  
Ambo